



*Pardina de S. Salvador*

*de Puyo'*

22

**D. ANTONIO NASARRE DE LETOSA,**

*Teniente Coronel de Infantería, Doctor en Derecho Canónico, Secretario honorario del Rey Nuestro Señor y de Acuerdo y Gobierno de su Real Audiencia de Aragón, &c.*

Certifico: Que habiendo declarado los Señores del Real Acuerdo de esta Audiencia de Aragón por *punto general*, que por ahora, y hasta nueva resolución de S. M. remitan los Corregidores de este Reino lista de las personas que puedan servir el empleo de Alcalde de las Pardinas, Cotos, Montes redondos, Partidas, ó casas de campo con jurisdicción pertenecientes á Dueños Temporales, Abadías, Monasterios y Particulares, para los cuales nombraban estos antes sus respectivos Alcaldes, y que para los Pueblos, Aldeas, ó Barrios de las Ciudades, Villas y Lugares, en que sus Dueños Temporales ú otras personas se hallaban autorizados para ello con cualesquiera título, se formalice por aquellos sus respectivas propuestas, que deberán remitir á los Corregidores de Partido en la forma acostumbrada; por tanto teniendo entera satisfacción de la idoneidad, fidelidad y circunstancias de

*Juan Miguel Gil*

propuesto por el Corregidor del Partido, y lo dispuesto por S. M. en su Real Cédula de 17 de Octubre del año próximo pasado, celebrando Acuerdo General en este día los SS. Presidente, Regente, y Oidores de esta misma Audiencia eligieron, y nombraron en nombre del REY N. S. en Alcalde

*Pardina de S. Salvador de Puyo' propio del Monasterio de San Juan de la Peña a Dho Juan Miguel Gil*

que lo ha de servir en todo el año próximo viniente, en el modo y forma que lo han ejercido sus antecesores. Y en virtud de este nombramiento mandaron, se le admita al uso y ejercicio de dicho empleo dándole la jura y posesion y haciendo se le guarden sus honores y exenciones. Y que por este Despacho perciba el presente Secretario de Acuerdo y Gobierno diez y seis reales vellon que conforme á la Real orden de 16 de Noviembre del referido año 24, y á lo prevenido en el Arancel aprobado por S. M. le corresponde, cuya cantidad deberá satisfacer el dueño propietario de dicha Pardina como se halla mandado por punto general en auto de diez y seis de Mayo de mil ochocientos diez y siete. Y para que conste doy el presente en Zaragoza á *diez de Diciembre de mil ochocientos veinte y nueve.*

*D. Antonio Nasarre de Letosa*